

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, EL PRECIO DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MONTE DE U.P. N° 40 EN EL TÉRMINO DE RUGARAI, UNIDADES DE ACTUACIÓN 4.1, 4.2, 5.1, 6.2, 13.1 y 14.1 (EN CONSORCIO CON VECINOS).

1.- OBJETO DE CONTRATO

Es objeto del presente Pliego la enajenación de los aprovechamientos forestales del monte de U.P. 40, en el término RUGARAI, unidades de ejecución 4.1, 4.2, 5.1, 6.2, 13.1 y 14.1, que a continuación se detalla, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Facultativas que se une al presente. Su régimen jurídico se ajustará a la normativa patrimonial/forestal que resulte aplicable y, en lo previsto, se aplicarán los principios de publicidad, concurrencia, transparencia e igualdad propios de la contratación del sector público, conforme a la ley 9/2017, de contratos del sector Público, en lo que resulte precedente.

Se trata de un único lote en el monte de U.P. N° 40, en el término de RUGARAI, aprovechamiento mediante “corta a hecho” de **3.933 pies de pino “radiata”**, con un volumen de **5.926,727 metros cúbicos**, tasado en **60 €/m3** “a la real”, lo que hace que el precio del presente lote ascienda a la cantidad de **355.603,62 €**, en consorcio a 50% con vecinos del pueblo de Menagarai-Beotegi.

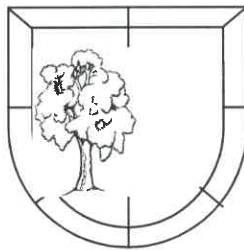
2.- PLAZO DE EXTRACCION

La corta y extracción de árboles se realizará antes del 30 de noviembre de 2027, entendiéndose caducado este remate con sujeción a las disposiciones de la vigente Norma Foral de Montes sin que por el adjudicatario pueda alegarse ignorancia. En todo momento se deberá cumplir la Ordenanza del uso especial de caminos y pistas forestales vigente en la actualidad.

En el caso de darse situaciones complejas y extraordinarias que impidan la correcta extracción de la madera en el plazo establecido, la Junta podrá ampliar dicho plazo de extracción de manera puntual, siempre bajo la supervisión de los técnicos de Diputación Foral y de la propia Junta Administrativa. En este caso, la fianza a depositar será dos veces y media la correspondiente al periodo general (art. 5.3 de la ordenanza de uso especial de caminos y pistas forestales. BOTHA n° 44, de 16 de abril de 2025).

3.- TIPO DE LICITACION

El tipo de licitación del lote mencionado en el término de RUGARAI, es de **355.603,62 €** más el IVA correspondiente.



Este tipo podrá ser mejorado al alza, no admitiéndose propuestas inferiores al mismo.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por las licitadoras incluyen todos los factores de valoración y gastos que según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente, diferenciando el IVA correspondiente al 50% de los vecinos de Menagarai-Beotegi y de la Junta Administrativa (Consortio 108).

4.- FORMA DE PAGO

El precio en que se adjudique el aprovechamiento, así como el importe de los gastos del contrato en su caso, será abonado por el adjudicatario de la forma siguiente:

El importe de los gastos del contrato junto con el 50% del precio de adjudicación del aprovechamiento, en el plazo de cinco días de recibida la notificación de la adjudicación.

El 50% restante, antes de comenzar la corta del arbolado.

5.- GARANTIAS

Para tomar parte en la licitación no será preciso presentar garantía provisional.

La fianza definitiva será el 5% del precio de adjudicación del aprovechamiento (IVA excluido) y deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles a contar del requerimiento de la Junta Administrativa en este sentido.

Se establece un plazo de garantía de un mes desde la finalización del contrato, transcurrido el cual se procederá a la devolución de la garantía si no fueran exigibles responsabilidades al contratista por posibles vicios o defectos en los trabajos efectuados.

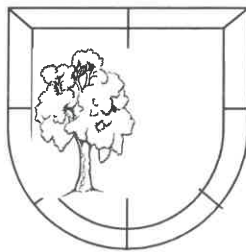
La garantía definitiva será devuelta al contratista una vez ejecutada la totalidad del contrato y cumplido éste satisfactoriamente, o cuando se haya resuelto el mismo sin culpa del contratista.

6.- CAPACIDAD JURIDICA

Podrán presentar ofertas las personas naturales y jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no están comprendidas en alguna de las circunstancias contenidas en la LCSP vigente.

Solvencia económica y financiera: se acreditará por los siguientes medios:





Aiara - Araba

Ayala - Alava

a) Relación de aprovechamientos de importes similares a los que se sacan a licitación realizados en los últimos tres años.

b) Existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a **300.000 euros**.

Solvencia técnica o profesional: se acreditará por los siguientes medios:

Declaración indicando la maquinaria y equipo técnico del que se dispone para ejecutar los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación de este contrato es el procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación: el mejor precio y la forma de tramitación ordinaria.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse únicamente al precio de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP vigente.

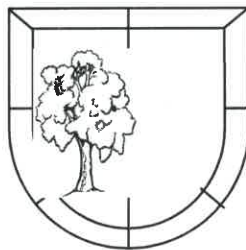
El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con el criterio que figura en este pliego.

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O DE SEGURIDAD SOCIAL.

El adjudicatario se obliga a cumplir las obligaciones tributarias y de seguridad social, laborales, de seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales de los trabajadores que actúen en el aprovechamiento y de cuantas normas estén vigentes en esa materia, quedando la Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi exonerada de toda responsabilidad por este incumplimiento.

9.- SEGUROS.-

El adjudicatario deberá indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen por sí o por el personal o medios dependientes del mismo a terceros incluida la propia Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi, como consecuencia de la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, así como los que se produzcan en el monte por incumplimiento de sus obligaciones. El contratista habrá de disponer durante toda la vigencia del contrato de una póliza de responsabilidad civil y deberá contemplar con carácter mínimo un riesgo asegurado por importe de **300.000 euros** por siniestro y anualidad, vigente desde la presentación de la oferta y durante la ejecución. Se acreditará mediante certificado de la aseguradora y justificante de pago.



10.- SANCIONES AL REMATANTE.

Sin perjuicio de los casos en que proceda la rescisión del contrato o cualquier otro acuerdo resolutorio del mismo, las infracciones cometidas por el rematante en el ámbito del aprovechamiento, así como las derivadas de hechos ajenos a cualquier actuación autorizada, serán sancionadas conforme a lo previsto en la Norma Foral de Montes vigente.

11. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Las proposiciones se presentarán en el plazo de **TREINTA DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente a la publicación en la **Plataforma de Contratación Pública de Euskadi**. Si el último día fuera inhábil (incluido sábado) se trasladará al siguiente día hábil.

Cómo presentar las ofertas:

- En el Perfil del contratante de la Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi, accesible a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://www.contratacion.euskadi.eus/inicio/> — Número de expediente para búsqueda en el perfil: 03/2026 Menagarai-Beotegi.

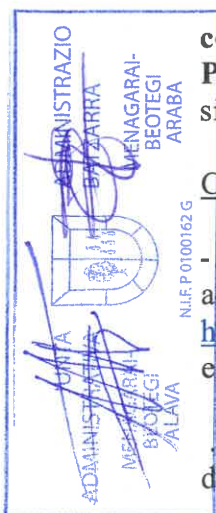
- En el Registro General del Ayuntamiento de Ayala, en horario de atención al público, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes

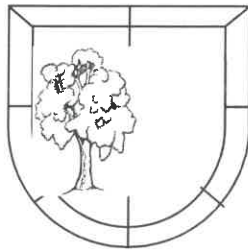
- Las licitadoras también podrán enviar sus proposiciones por correo, dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio; en este caso, la licitadora justificará la fecha y la hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará a la Junta Administrativa la remisión de la oferta por correo mediante llamada telefónica al teléfono (Nº 675 008 283). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por esta junta administrativa con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio; No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

La posibilidad de presentación de ofertas en papel se fundamenta en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La presentación de proposiciones supone, por parte de la licitadora, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del de condiciones facultativas que rigen el presente contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones y documentos que se acompañen se presentarán en **DOS (2) SOBRES** cerrados que estarán unidos y firmados por la licitadora o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos de la licitadora o razón social de la empresa





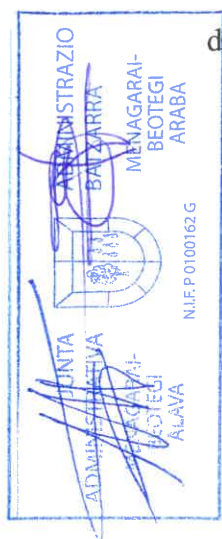
y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

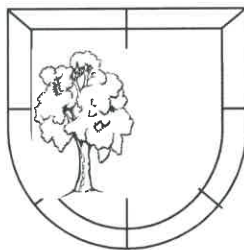
SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi para la enajenación del aprovechamiento forestal mediante “corta a hecho”, en el monte de U.P. Nº 40, término de Rugarai.

SOBRE Nº 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi, para la enajenación del aprovechamiento forestal mediante “corta a hecho”, en el monte de U.P. Nº 40, término de Rugarai.

SOBRE Nº 1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”: incluirá los documentos que a continuación se relacionan.

- 1 Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso del firmante de la proposición, consistentes en:
 - 1.1. Documento Nacional de Identidad de la licitadora cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa o escritura de constitución o modificación en su caso de la empresa si fuera persona jurídica, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable; si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial, así como el Código de identificación Fiscal (CIF).
 - 1.2. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación en la LCSP vigente
 - 1.3. Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, su capacidad se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, con el contenido indicado en la LCSP vigente.
 - 1.4. Poder notarial bastante al efecto, los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.





Aiara - Araba

Ayala - Alava

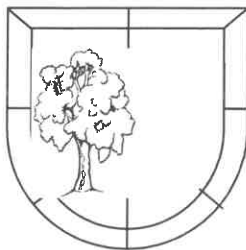
- 1.5. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de la unión ante la administración, debiendo manifestar que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.
- 2 Declaración jurada, según el modelo que figura en el **Anexo II**, de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en la LCSP vigente.
- 3 Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y tributarias, mediante certificaciones expedidas por las correspondientes instituciones, que podrá ser sustituida, si esto no es posible, por una declaración responsable en tal sentido (conforme se detalla en el **Anexo II**) y por la solicitud de las certificaciones en su caso. Dicha acreditación incluirá igualmente no tener deudas en periodo ejecutivo de pago con la junta Administrativa de Menagarai-Beotegi.
- 4 Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la licitadora conforme se indica en la **cláusula 6** del presente pliego.

La aportación inicial de la documentación para acreditar la capacidad y la solvencia podrá ser sustituida, por una declaración responsable de la licitadora conforme al documento Anexo I, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. La licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos. En todo caso el órgano de contratación en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación que las licitadoras aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatarias del contrato.

- 5 Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la licitadora.
- 6 Todas las licitadoras deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones y un teléfono. Estas circunstancias podrán ser complementadas indicando una dirección de correo electrónico y fax.

Aquellas licitadoras que se encuentren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro de Contratistas de





Aiara - Araba

Ayala - Alava

la Comunidad Autónoma del País Vasco estarán dispensadas de presentar la documentación señalada en los apartados 1, 2 y 3 anteriores, siendo suficiente para acreditar tales extremos una certificación del registro oficial correspondiente, acompañada de una declaración responsable de la licitadora en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación y que están actualizadas.

Los documentos que se acompañen a las proposiciones se podrán presentar en original o mediante fotocopias de los mismos debidamente compulsadas por la Administración o por Notario. También se podrá presentar dicha documentación en fotocopia simple, pero en este caso la primera clasificada (o en su caso quien fuera propuesta como adjudicataria) deberá acreditar la autenticidad de tales fotocopias mediante la aportación de los correspondientes originales.

SOBRE Nº 2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA ajustada al modelo que figura como **Anexo III** de este pliego, expresando en letra y número, sin contradicciones ni tachaduras, **el precio correspondiente al Lote que se oferta**, indicando como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, fuera inferior al presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte de la licitadora que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

12.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

El único criterio de valoración de las ofertas es el precio, por lo que se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más elevado.

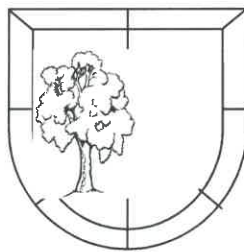
13.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PLICAS.

La Mesa de Contratación estará formada por las siguientes personas: Presidenta-Regidora de la Junta Administrativa Menagarai-Beotegi o en quien delegue, dos vocales de la propia Junta Administrativa, el Guarda de Montes de Diputación y el/la Fiel de Fechos, actuando como Secretari@. La Mesa quedará válidamente constituida con la asistencia de la Presidenta, dos vocales y el/la Fiel de Fechos.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en el **sobre Nº 1** en tiempo y forma.

Si la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación que se incluye en el sobre Nº 1, lo comunicará verbalmente a las interesadas, telefónicamente o mediante correo electrónico si lo aportasen, concediéndose

ADMINISTRATIO
BATZARRA
MENAGARAI-
BEOTEGI
ARABA
N.I.F. P 0100162 G
UNIA
ADMINISTRATIO
BATZARRA
MENAGARAI-
BEOTEGI
ALAVA



Aiara - Araba

Ayala - Alava

un plazo no superior a tres días hábiles para que las licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación. (Se considera defecto subsanable la no aportación de algún documento de los previstos en la cláusula 11 de este pliego, o deficiencias o errores en los mismos, siempre que el supuesto de hecho o de derecho que refleje el documento existiese con anterioridad a la finalización del plazo para presentar ofertas). Asimismo, la Mesa podrá recabar de las licitadoras aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados a los efectos de acreditar su capacidad y solvencia, o requerirles para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentarse en el plazo de cuatro días naturales.

Una vez calificada la documentación y, en su caso, transcurrido el plazo de subsanación, y subsanados los defectos u omisiones de la documentación presentada, la mesa declarará admitidas a la licitación a las licitadoras que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 146 del TRLCSP, haciendo declaración expresa de las rechazadas y de las causas de su rechazo.

Una vez realizadas estas actuaciones, la **apertura del sobre N° 2** referente a la Oferta Económica tendrá lugar en acto público el cuarto día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (excluidos sábados) a las 10:00 horas en la Sala de Concejo de Menagarai.

La Mesa evaluará las proposiciones mediante el criterio de valoración que se recoge en la cláusula anterior y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación.

La Mesa de contratación elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y valoración al órgano de contratación.

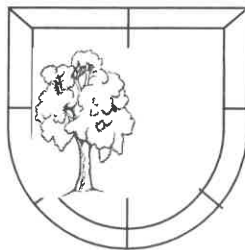
14.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Adjudicación

El órgano de contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas, atendiendo al criterio de adjudicación señalado en el pliego.

El órgano de contratación requerirá a la licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro de los **diez días hábiles** a contar del siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público si la aportación inicial de dicha documentación se hubiera sustituido por una declaración responsable de la licitadora, así como la justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social si no la hubiera presentado junto con la proposición, la documentación administrativa original en el supuesto de que hubiera presentado copias simples, la póliza del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros junto con el justificante del pago de la misma y el justificante de haber constituido la garantía definitiva. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo





Aiara - Araba

Ayala - Alava

señalado se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación a la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a las licitadoras y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

15.- PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR.

Queda prohibida la subcontratación del/os aprovechamiento/s adjudicado/s, salvo que sea expresamente autorizada, considerándose su incumplimiento causa de rescisión del contrato con pérdida de fianza (art. 227 TRLCSP)

16.- GASTOS.

La adjudicataria estará obligada a abonar todos los gastos a que diere lugar el contrato, y concretamente los de publicidad de la licitación.

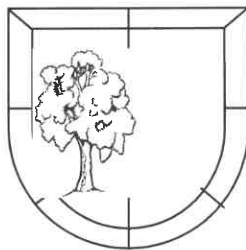
17. RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene naturaleza privada conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.p) y 20 del TRLCSP y se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por la citada normativa y por la Norma Foral de Montes N° 11/2007 de 26 de marzo del Territorio Histórico de Alava y en cuanto a sus efectos y extinción por la citada Norma Foral y el derecho privado.

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por acuerdo de concejo en Asamblea Vecinal celebrada el 10 de septiembre de 2026.

VºBº
Presidenta-Regidora

Fiel de Fechos



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LAS CONDICIONES LEGALMENTE ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 146.4 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

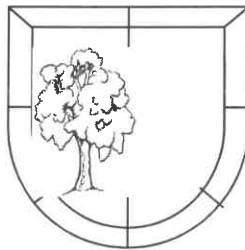
D./D^a.....
....., con DNI n°, en nombre propio/en
representación de la empresa, con
CIF n°, y domicilio en calle

DECLARA

1. Que la empresa a la que represento legalmente, sus administradores y representantes, así como el/a firmante, cumplen las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración; lo que se declara sin perjuicio de la facultad que el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público atribuye a la Mesa de Contratación para, en su caso, requerir que la documentación acreditativa de dicha circunstancia sea presentada en el plazo señalado a tal efecto.

2. Que dicha empresa cumple asimismo todas las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento abierto para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública N° 40, en el término de RUGARAI - **unidades de actuación 4.1, 4.2, 5.1, 6.2, 13.1 y 14.1 (en consorcio con vecinos)**, de procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación, mejor precio, convocado por la Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi.

En, a de de 2026.
(Lugar, fecha y firma)



A N E X O II

DECLARACIÓN JURADA

D/D^a....., mayor de edad, provisto/a de D.N.I. con domicilio en en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en su nombre propio (o en representación de como acredita por) teniendo conocimiento de la convocatoria realizada por la Junta Administrativa de Menagara-Beotegi para la enajenación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública N° 40, en el término de RUGARAI - **unidades de actuación 4.1, 4.2, 5.1, 6.2, 13.1 y 14.1 (en consorcio con vecinos)**, procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación, mejor precio, anunciado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava N° de fecha, solicita tomar parte en la licitación y

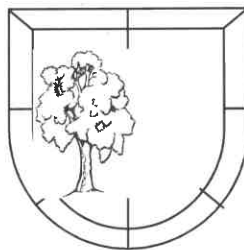
DECLARA

1.- Que la empresa a la que representa cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

2.- Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el/a firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

3.- Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con la junta Administrativa de Menagarai-Beotegi.

En, a.... de de 2.026.
(Lugar, fecha y firma).



A N E X O III

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D/D^a....., mayor de edad, provisto/a de D.N.I. con domicilio en en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en su nombre propio (o en representación de como acredita por) teniendo conocimiento de la convocatoria realizada por la Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi para la enajenación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública N° 40, en el término de RUGARAI **-unidades de actuación 4.1, 4.2, 5.1, 6.2, 13.1 y 14.1, (en consorcio con vecinos)**, procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación, mejor precio, anunciado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava N° de fecha, solicita tomar parte en la licitación y

HACE CONSTAR

1.- Que se compromete a realizar el aprovechamiento que a continuación se detalla, de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Facultativas aprobadas por la Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi para el citado contrato cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, en el precio que igualmente detalla:

Se trata de una “corta a hecho” en el monte de U.P. N° 40, en el término de RUGARAI, de 3.933 pies de pino “radiata”, con un volumen de **5.926,727 metros cúbicos a la real corteza**, tasado en **355.603,62 € IVA no incluido**.

En , a.... de de 2.026.
(Lugar, fecha y firma).